

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada don Pedro del Real y Sánchez Paulete, segundo jefe del Gobierno militar de Melilla y general de la brigada del mismo, al capitán de Ingenieros D. Carlos Bernal y García, que actualmente se halla destinado en el tercer regimiento mixto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitán general de la segunda región, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Anuario militar

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que á fin de facilitar los trabajos necesarios para la formación del «Anuario Militar de España para 1910», los jefes de los cuerpos, centros y dependencias militares, una vez pasada la revista de comisario del próximo mes de diciembre y conforme á la situación del personal en la misma, remitan directamente y con la posible urgencia, al Jefe del Depósito de la Guerra, los datos que se expresan en la siguiente relación, como asimismo cualquier otra noticia que les fuere pedida con igual objeto por el referido Depósito.

De real orden lo digo á V... para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

Señor....

. LUQUE

Relación que se cita.

Cuerpos, Centros ó Dependencias	Datos que deben remitirse y forma de los mismos
TROPAS DE LA REAL CASA	
Real Cuerpo de Guardias Alabarderos. Escuadrón de Escolta Real.....	Personal de los mismos, distribuido en la forma que expresa el último <i>Anuario Militar</i> (página 152).
INFANTERÍA	
Regimientos de Línea núms. 1 al 58...	Personal de los mismos por orden de clases y antigüedad dentro de cada regimiento (páginas 152 á 172).
Batallones de Cazadores núms. 1 al 18...	Idem íd. dentro de cada batallón (págs. 172 á 176).
Zonas de reclutamiento y reserva.....	Idem íd. (págs. 177 á 192), añadiendo los agregados de la E. de R. que existan en cada Zona.
Cuerpos de Baleares	
Regimientos de Línea núms. 61, 62, 63 y 70..... Batallón Cazadores de Ibiza núm. 19...	Idem íd. (págs. 169, 170, 172 y 175), con expresión de los oficiales de la E. de R. que tengan agregados.
Cuerpos de Canarias	
Regimientos de Línea núms. 64 al 67... Batallones de Cazadores núms. 20 al 23.	Idem íd. (págs. 170, 171 y 176), con expresión de los oficiales de la E. de R. y de la Milicia Territorial que tengan agregados.
Cuerpos de Africa	
Regimientos de Línea núms. 59, 60, 68 y 69..... Brigada Disciplinaria de Melilla..... Milicia voluntaria de Ceuta..... Compañía de mar de Ceuta..... Idem de moros tiradores de Ceuta..... Idem de mar de Melilla.....	Idem íd. (págs. 168, 169 y 176).
CABALLERÍA	
Regimientos del 1.º al 28.º..... Escuadrones de Cazadores de Mallorca, Menorca, Tenerife, Gran Canaria, Ceuta y Melilla.....	Idem íd. (págs. 192 á 199). Idem íd. (pág. 199).
Depósitos de reserva del 1.º al 14.º....	Idem íd. págs. 200 y 201, con expresión de los oficiales de la E. de R. que tengan agregados.

Cuerpos, Centros y Dependencias	Datos que deben remitirse y forma de los mismos	Cuerpos, Centros y Dependencias	Datos que deben remitirse y forma de los mismos
ARTILLERÍA		DEPENDENCIAS CENTRALES	
Regimientos de campaña, montados, del 1.º al 3.º y del 5.º al 13.º.....	Personal de los mismos por orden de clases y antigüedad dentro de cada uno (págs. 201 y 206).	Consejo de Admón. de la Caja de Huérfanos de la Guerra.....	Devolver con urgencia, una vez rectificadas, las pruebas de imprenta que les remita el Depósito de la Guerra (páginas 33, 34, 43 y 44).
Regimiento 4.º ligero.....			
Idem de sitio.....			
Idem de montaña del 1.º al 3.º.....			
Grupo de montaña del Campo de Gibraltar.....			
Comandancias de plaza 1.ª á 7.ª.....	Idem íd. (págs. 206 á 208), con expresión de los oficiales de la E. de R. que tengan agregados.	Comisión de estudios y experiencias del material y servicios administrativos.....	Idem íd. (págs. 208 á 211), con expresión de los oficiales de la E. de R. que tengan agregados.
Idem íd. de Mallorca, Menorca, Tenerife, Gran Canaria, Ceuta y Melilla.....			
Depósitos de Reserva del 1.º al 14.º.....			
INGENIEROS		Comisiones Liquidadoras	
Regimientos mixtos 1.º al 7.º.....	Personal de los mismos, distribuido en forma análoga á la que expresa el último <i>Anuario Militar</i> (págs. 208 á 211).	Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.....	Personal de la misma, distribuido en forma análoga á la que expresa el último <i>Anuario Militar</i> (págs. 34 á 43).
Regimiento de Pontoneros.....			
Batallón de Ferrocarriles.....			
Comandancias de Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria.....			
Compañías de Zapadores de las Comandancias de Ceuta y Melilla.....			
Brigada Topográfica.....	Personal de los mismos (pág. 211), con expresión de los oficiales de la E. de R. que tengan agregados.	ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCIÓN MILITAR	
Depósitos de reserva del 1.º al 8.º.....		Escuela Superior de Guerra.....	
TROPAS AUXILIARES			
Comandancias de tropas de Administración Militar, 1.ª á 8.ª.....	Idem íd. (págs. 212 á 214), con íd. íd.	Idem Central de Tiro del Ejército.....	Idem íd. (págs. 212 á 214), con íd. íd.
Secciones de Mallorca, Menorca, Tenerife, Gran Canaria, Ceuta y Melilla...			
Brigada de tropas de Sanidad Militar..	Idem íd. (pág. 214), con ídem íd.	Idem de Equitación Militar.....	Idem íd. (pág. 214), con ídem íd.
Secciones de Mallorca, Menorca, Tenerife, Gran Canaria, Ceuta y Melilla...			
GUARDIA CIVIL		MUSEOS Y DEPÓSITOS	
Tercios de la Península del 1.º al 20.º...	Idem íd. (págs. 218 á 224), con íd. íd.	Museo de la Infantería española.....	Idem íd. (págs. 218 á 224), con íd. íd.
Comandancias de Baleares y Canarias..			
CARABINEROS		ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIA MILITAR	
Subinspecciones de la Península 1.ª á 10.ª.....	Idem íd. (págs. 225 á 229), con íd. íd.	(A cargo del cuerpo de Artillería)	
Comandancia exenta de Mallorca.....			
FUERZAS LOCALES		Fábrica de Toledo.....	
Cuerpo de Miqueletes de Guipúzcoa...	Idem íd. (págs. 229 y 230)	Maestranza de Sevilla.....	Devolver con urgencia, una vez rectificadas, las pruebas de imprenta que les remita el Depósito de la Guerra (páginas 61 á 65).
Idem de Miñones de Vizcaya.....			
Idem íd. de Alava.....			
Somatenes de Cataluña.....			
Escuadras de Barcelona.....			
ADMINISTRACIÓN CENTRAL		Taller de precisión, Laboratorio y Centro electrotécnico de Artillería.....	
Subsecretaría del Ministerio.....	Devolver con urgencia, una vez rectificadas, las pruebas de imprenta que les remita el Depósito de la Guerra (páginas 17 á 32).	(A cargo del cuerpo de Ingenieros)	
Juntas facultativas de Artillería, Ingenieros, Administración Militar y Sanidad Militar.....		Talleres del material, parques de sitio y reserva.....	
Consejo Supremo de Guerra y Marina.....		Parque y compañía de Aerostación y Alumbrado en campaña. — Palomar Central.— Fotografía militar.....	
Dirección general de Cría Caballar y Remonta.....		Laboratorio del material de Ingenieros..	
Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.....		Centro electrotécnico y de comunicaciones.....	
Comandancia general de Alabarderos..		Idem íd. (págs. 65 á 67).	
Dirección general de la Guardia Civil..			
Idem íd. de Carabineros.....			
Comandancia general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.....			
Inspección general del Ejército.....			
Vicariato general Castrense.....			
Ordenación de pagos é Intervención general de Guerra.....			

Cuerpos, Centros y Dependencias	Datos que deben remitirse y forma de los mismos
(A cargo del cuerpo de Admón. Militar)	
Establecimiento Central.....	Devolver con urgencia, una vez rectificadas, las pruebas de imprenta que les remita el Depósito de la Guerra (página 67).
Fábrica Militar de subsistencias de Córdoba.....	
Idem íd. de Zaragoza.....	
Idem íd. de Valladolid.....	
(A cargo del cuerpo de Sanidad Militar)	
Laboratorio Central de medicamentos.,.	Idem íd. (págs. 67 y 68).
Parque de Sanidad Militar.....	
REMONTA Y CRÍA CABALLAR	
Comisión Central de remonta de Artillería.....	Personal de los mismos en forma análoga á la que expresa el último <i>Anuario Militar</i> (páginas 26 á 28).
Establecimientos de remonta de Caballería, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.....	
Depósitos de caballos sementales, 1.º al 6.º.....	
Depósito de sementales de Artillería.,.	
Yeguada Militar.....	
Regiones de Cuerpo de ejército, Capitánías generales y Gobiernos militares de las islas y posesiones del Norte de África.....	Devolver con urgencia, una vez rectificadas, las pruebas de imprenta que les remita el Depósito de la Guerra.

Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Documentación

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las deficiencias que existen en la documentación de algunos individuos, las que dificultan su pase á segunda reserva ó los traslados dentro de ésta al efectuar el cambio de cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que, cuando deban verificarse cambios de situación de individuos que no tengan completa su documentación, ya por no constar algún requisito ó por falta de su hoja de castigos, sean llenados los primeros, por el jefe que en la actualidad desempeñe funciones análogas al de aquel que debió verificarlo, anteponiendo á su firma la circunstancia del cargo que ejerce y fecha en que lo efectúa, y respecto á las segundas, formulándolas con la denominación de «Hoja de castigos supletoria», que se extenderá por el jefe correspondiente de la unidad á que el individuo pertenece, cumplimentándose en cuanto á este documento lo que prescribe la real orden circular de 10 de julio de 1897 (O. L. núm. 188).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor...

Ejercicios y maniobras

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 7 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien ordenar que la batería montada del grupo mixto de la comandancia de Artillería de esa plaza, ejecute los ejercicios de tiro que en el mismo se proponen, aprobando el programa y pedido de municiones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta,

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 450 pesetas, con arreglo al artículo 4.º del reglamento de la Escuela de Equitación y 6.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (O. L. número 123), al primer teniente de Caballería D. Manuel Rivera y Juer, ayudante de profesor de dicha Escuela, debiendo empezar á disfrutarla desde 1.º de octubre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Coronel Director de la Escuela de Equitación militar.

SECCION DE INFANTERIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de Infantería (E. R.) D. Nicasio Pons Arnau, de la zona de Valencia núm. 19 y D. José Pérez Milián, de la reserva de Jativa núm. 44, pasen destinados, respectivamente, á la reserva de Jativa núm. 44 y á la zona de Valencia núm. 19 en situación de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE CABALLERIA

Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel de Caballería D. Ernesto Gómez Suárez, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Zaragoza; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Caballería D. Gerardo Miguel Dehesa, excedente en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Zaragoza; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ARTILLERIA

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los segundos tenientes de Artillería (E. R.), ascendidos á este empleo por real orden de 27 del corriente (D. O. núm. 269), y que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Sabino Revuelta Madrazo y termina con D. Eustaquio Ledesma Arévalo, pasen á los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

- D. Sabino Revuelta Madrazo, ascendido, de la Comandancia del Ferrol, á la de Pamplona.
- Juan Martínez Marín, ascendido, de la Comandancia de Gran Canaria, á la de Tenerife.
 - Juan Batista Medina, ascendido, de la Comandancia de Gran Canaria, á la de Cádiz.
 - Blas Selazar García, ascendido, del tercer regimiento montado, al 6.º
 - Víctor Barrios Palacios, ascendido, de la Comandancia de Tenerife, á la de Gran Canaria.
 - Ramón Borao Llera, ascendido, de la Comandancia de Pamplona, al tercer regimiento montado.
 - Antonio Blanco Martín, ascendido, de la Comandancia de Ceuta, á la de Melilla.
 - Orenco Galicia Pilar, ascendido, del tercer regimiento montado, á la Comandancia de Menorca.
 - Eustaquio Ledesma Arévalo, ascendido, de la Comandancia de Pamplona, á la de Ceuta.

Madrid 29 de noviembre de 1909.—LUQUE.

SECCION DE INGENIEROS

Material de Ingenieros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros, con cargo al cap. 3.º adicional, artículo único del vigente presupuesto, por la cual se asignan á los talleres del Material de Ingenieros 10.663,65 pesetas, para construcción de sacos terreros, con arreglo al presupuesto que al efecto se formule; obteniéndose dicha suma haciendo baja de otra igual en lo concedido para dicho material, con cargo al referido capítulo y artículo, por real orden de 18 de junio último (D. O. núm. 134).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región y Director de los talleres del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 11 del actual, al que acompañaba un presupuesto formulado por la Comandancia general de Ingenieros de esa re-

gión, para aumento del de sus atenciones especiales, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 1.000 pesetas sea cargo á los fondos del Material de Ingenieros. Asimismo se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual del referido Material (capítulo 7.º, artículo único del vigente presupuesto), por la cual se asignan 1.000 pesetas á la citada Comandancia general de Ingenieros, como aumento á su presupuesto de atenciones especiales (núm. 344 del L. de C. é I.), obteniéndose la referida suma haciendo baja de 636,20 pesetas en lo asignado á la Comandancia de Mallorca para «entretenimiento del tren de iluminación» (núm. 310 del L. de C. é I.); de 177,46 pesetas en lo asignado al Laboratorio del Material de Ingenieros para «Gastos de la Comisión que asista al quinto Congreso de la Asociación para ensayo del material» (núm. 59 del L. de C. é I.), y de 186,34 pesetas en lo asignado al mismo Centro para «adquisición de 11 proyectores Barbier» (núm. 68 del L. de C. é I.). Finalmente, S. M. se ha servido ordenar que la Comandancia de Ingenieros de Mallorca gire directamente á la Comandancia general de Ingenieros de esa región la cantidad de 636,20 pesetas, que le resulta consignada por exceso, respecto á su asignación actual, y que el Laboratorio del Material de Ingenieros remita en igual forma á la misma dependencia y por el expresado concepto la cantidad de 363,80 pesetas.

De real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de Baleares, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Laboratorio del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (cap. 7.º, artículo único del vigente presupuesto), por la cual se asignan á los Talleres del Material de Ingenieros 3.375,25 pesetas, á fin de satisfacer los derechos de aduana del barracón para un globo dirigible (núm. 63 del L. de C. é I.); obteniéndose la referida suma, haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente al Parque aerostático de Ingenieros, con destino á «Adquisición de los elementos necesarios para dotar al Ejército de globos dirigibles ó aeroplanos» (núm. 98 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región, Director de los Talleres del Material de Ingenieros y primer Jefe del Parque aerostático de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 22 de octubre último, al que acompañaba un presupuesto para satisfacer los gastos de inscripción en el Registro de la propiedad del ex-colegio de San Antonio (hoy cuartel Reina Victoria), adquirida por el Estado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 238,85 pesetas sea cargo á los fondos del Material de Ingenieros y como aumento al presupuesto aprobado por real orden de 12 de junio de este año. Asimismo se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual del referido Material (cap. 7.º, artículo único del vigente presu-

puesto), por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de Bilbao las 238,85 pesetas para satisfacer la atención á que se refiere el mencionado presupuesto; obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente al Laboratorio del Material de Ingenieros para «Adquisición de 11 proyectores Barbier» (núm. 68 del L. de C. é I.) y disponer que este último gire directamente á la Comandancia de Ingenieros de Bilbao las 238,85 pesetas que le quedan consignadas por exceso, respecto á su asignación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Laboratorio del Material de Ingenieros.

Zonas polémicas.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en su escrito fecha 15 del actual, al cursar la instancia promovida por la vecina de esa ciudad, D.^a Bárbara Barceló y Coll, en súplica de que se le conceda autorización para construir un depósito de agua para riego en una finca de su propiedad, situada en la zona polémica de la batería de Torre de Pau, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con las condiciones impuestas en la real orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 217), por la que se le concedió autorización á la recurrente para instalar un molino de viento en la misma finca, y la de que la mayor dimensión del depósito tenga la dirección Norte-Sur, debiendo efectuarse las obras con estricta sujeción al plano presentado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 8 del actual, dando cuenta de que el vecino de Villa Carlos, Juan Preto Pous, estaba construyendo una caseta de sillarejos, sin la correspondiente autorización, en terrenos enclavados en la tercera zona polémica de la fortaleza de Isabel II, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la suspensión de las obras dispuesta por V. E., resolviendo, al propio tiempo, que si en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se comunique al interesado esta disposición, no ha solicitado permiso para llevarlas á cabo, se proceda á su demolición en la forma que determinan las reales órdenes de 23 de marzo de 1867 y 11 de mayo de 1891.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 11 del actual, al cursar la instancia promovida por el vecino de Ciudad Rodrigo, Mateo Marcos, en súplica de autorización para reparar la cubierta, reconstruir algunos tabiques y cons-

truir un horno de pan cocer, en una casa que posee en el número 3 de la calle de las Cárcabas, del polígono excepcional del arrabal de San Francisco, de dicha plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ajustarán al plano presentado, debiendo quedar terminadas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de la concesión, que caducará en caso contrario.

2.^a El propietario dará aviso á la Comandancia de Ingenieros de la plaza, de la fecha en que han de dar principio las obras, para que puedan ser vigiladas por sus funcionarios.

3.^a Esta concesión no podrá considerarse nunca como nuevo título de posesión á favor del recurrente, quedando éste obligado á demoler el edificio á sus expensas y sin derecho á indemnización ni resarcimiento de ninguna clase, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente, á la que dará cuenta cuando hubiere de enajenar la finca ó parte de ella.

4.^a La construcción quedará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Accidentes del trabajo

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 16 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el peón de confianza de los almacenes de la comandancia de Ingenieros de esta plaza, Ulpiano Cuadrado Gil, el día 9 de octubre último, hallándose trabajando en el solar de Inválidos, paseo de la Reina Cristina, número 1, por cuenta de la citada comandancia, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del referido obrero peón la indemnización de 750 pesetas, importe de mellos jornales devengados durante 5 días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de dicha lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo ser cargo la expresada suma al cap. 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903 (C. L. núms. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.]

Cruces

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil de la comandancia de Ciudad Real Juan Nieto Muñoz, en súplica de pensión por agrupación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 49 del reglamento de la Orden, ha tenido á

bien conceder al recurrente la pensión mensual de 5 pesetas que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Director general de la Guardia civil.

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 25 de septiembre último, promovida por el mayor del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, en súplica de autorización para reclamar 40 pesetas, importe de indemnizaciones devengadas por asistir á escuelas prácticas el año último el primer teniente D. José Arce, y deducidas por la Intervención general por haber sido reclamadas por el capítulo 5.º, art. 4.º, en vez de ser al art. 1.º del mismo capítulo, al que corresponden, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita para formular la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de referencia, para su abono en la forma que establece la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 68).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 2 de julio último, promovida por el maestro de fábrica de primera clase del personal del material de Artillería, D. José Colomina Viu, en súplica de abono de mayores devengos en concepto de indemnización que la percibida por virtud de la real orden de 26 de septiembre de 1908 (D. O. número 221), y teniendo en cuenta lo establecido por la real orden circular de 6 de marzo de 1908 (C. L. núm. 73), el Rey (q. D. g.), en vista de lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Material de subsistencias

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, y á medida que se vayan consumiendo, se remesen 9.000 sacos envasados de harina de 60 kilogramos de cabida cada uno, á la fábrica militar de subsistencias de Córdoba y 6.000 á la de Zaragoza, debiendo participarse oportunamente á este Ministerio la salida y entrada de dichos sacos en los mencionados esta-

blecimientos y afectar el consiguiente gasto de transporte al crédito extraordinario concedido por real decreto de 28 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 245), con motivo de las operaciones del Norte de Africa y concepto de «Transportes».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones, Ordenador de pagos de Guerra, Directores de las fábricas militares de subsistencias de Córdoba y Zaragoza y del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

Plusos

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares D. Eloy García Peña-Valencia, en súplica de abono de mayor plus que el asignado á los sargentos, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra

Premios de reenganche

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 25 de septiembre último, promovida por el guardia civil de segunda clase de la Comandancia de Córdoba, Francisco Valle López, en súplica de que el compromiso de reenganche que se halla sirviendo desde 1.º de diciembre de 1907 le sea retrotraído al 13 de junio anterior y se le abone el premio y plus que le haya correspondido entre las dos fechas citadas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, autorizando á la mencionada comandancia para que en adicional correspondiente, reclame en la forma reglamentaria los devengos que le hayan correspondido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de octubre último, promovida por el sargento agregado al segundo regimiento mixto de Ingenieros, en la actualidad mecánico automovilista de la Casa Real, Angel Valle Gaixán, en súplica de que le sea abonado el premio del primer período de reenganche

que le haya correspondido desde 1.º de enero de 1907, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, y en analogía con lo resuelto en real orden de 16 de julio próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente y autorizar al citado regimiento mixto de Ingenieros para reclamar en estados adicionales los devengos del expresado premio, correspondientes á los años de 1907 y 1908 y en estados corrientes los que puedan corresponderle.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de octubre último, promovida por el sargento agregado al segundo regimiento mixto de Ingenieros, en la actualidad mecánico automovilista de la Casa Real, Benito Fontecha Duro, en súplica de que le sea abonado el premio del primer período de reenganche que le haya correspondido desde mayo de 1906, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, en analogía con lo resuelto en real orden de 16 de julio próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente y autorizar al citado regimiento mixto de Ingenieros para reclamar en estados adicionales los devengos del expresado premio correspondientes á los años de 1906, 1907 y 1908, y en estados corrientes los que puedan corresponderle.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 23 de octubre último, promovida por el músico de primera clase del regimiento Infantería de Zamora, Eustaquio Rubio Egido, en súplica de abono del aumento de 10 por 100 de sus haberes, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por no hallarse comprendido en la real orden circular fecha 2 de mayo último (C. L. número 102).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares y en armonía con lo prevenido en la real orden circular de 18 de abril de 1900 (C. L. número 93), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al oficial tercero de Administración militar D. Francisco Juste de Santiago, nombrado oficial de labores de dicho establecimiento, la gratificación anual de 450 pesetas, que deberá percibir desde primero de diciembre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos de la brigada de tropas de Sanidad Militar, Manuel Falcón Yuste, ascendido en la propuesta reglamentaria del mes actual y José Páez López, que presta sus servicios en la segunda compañía de dicha brigada, pasen destinados, el primero á la citada segunda compañía y el segundo á la primera, causando ambos alta y baja, respectivamente, en la revista del próximo mes de diciembre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Gobernador militar de Ceuta.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Pensiones

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 22 de julio último y reales órdenes circulares dictadas para su aplicación en 4 de agosto siguiente y 8 del actual (D. O. números 162, 172 y 252), ha tenido á bien conceder, con carácter provisional, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios á las esposas de individuos reservistas comprendidos en la siguiente relación, que empieza con María de los Angeles González y Rodríguez y termina con Rudesinda Sanz López.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Autoridad que cursó la instancia	Nombres de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de Recluta en que se les consigna el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
O. G. 1. ^a región...	María de los Angeles González Rodríguez...	Cabeza de Buey...	Badajoz...	Villanueva de la Serena núm. 14	Soldado, Timotee Moyano Calvo.....	Bón. Caz. de Segorbe.
Idem.....	Petra Santos García.....	Valseca.....	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Otro, Felipe Montes Alonso.....	Idem de Figueras.
Idem.....	Fernanda Casla García.....	Vallezuela de Sepúlveda.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Luis Matey Alvaro.....	Idem de Arapiles.
Idem.....	Gregoria García Arranz.....	Maderuelo.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Fausto Mayor Sanz.....	Idem.
Idem 3. ^a	Teresa Diago Zorita.....	Ahín.....	Castellón...	Castellón núm. 46....	Otro, Miguel Navarro Sorribes.....	Idem de Mérida.
Idem 1. ^a	Vicenta Reseco Ramos.....	Villanueva de la Serena.....	Badajoz...	Villanueva de la Serena núm. 14.....	Otro, José Olivares Casillas.....	Brigada de Admón. Militar.
Idem 3. ^a	Rosa Cornelles Pellicer.....	Benicarló.....	Castellón...	Castellón núm. 46....	Otro, Bautista Peña Roch.....	Bón. Caz. de Estella.
Idem 3. ^a	Juliana Castrillejo Díez.....	Palenzuela.....	Palencia...	Palencia núm. 91.....	Otro, Plácido Pérez Martín.....	Reg. Inf. ^a del Rey.
Idem 3. ^a	Dolores Vidal Capafons.....	Canet lo Roig.....	Castellón...	Castellón núm. 46....	Otro, Jaime Plá Bengochea.....	Bón. Caz. de Mérida.
Idem.....	Francisca Rodrigo Vela.....	Pedralva.....	Valencia...	Valencia núm. 41.....	Otro, Joaquín Quiles Gallach.....	Idem de Alfonso XII.
Idem.....	Elvira Martí Ramos.....	Fuente la Reina...	Castellón...	Castellón núm. 46....	Otro, Vicente Ramos Palanques.....	Idem de Estella.
Idem.....	Salvadora Marqués García.....	Arés del Maestre...	Idem.....	Idem.....	Otro, José Ripollés Marín.....	Idem de Alfonso XII.
Idem 7. ^a	Marcelina Rodero Arroyo.....	Santiago de la Puebla.....	Salamanca...	Salamanca núm. 98...	Otro, Tomás Rodríguez García.....	Reg. Inf. ^a de Vad Ras.
Idem.....	Tarcila Becares Gil.....	Manganeses de la Polvorosa.....	Zamora.....	Zamora núm. 96.....	Otro, Santiago Rodríguez Prada.....	Bón. Caz. de Madrid.
Idem 1. ^a	Marcelina Herrero Salvador.....	Garcillán.....	Segovia...	Segovia núm. 8.....	Otro, Zoilo Roldán Esteban.....	Idem de Arapiles.
Idem 3. ^a	Joaquina Mir Beltrán.....	Arés del Maestre...	Castellón...	Castellón núm. 46....	Otro, Agustín Segarra Vidal.....	Idem de Alfonso XII.
Idem.....	Rosa Corts Ripoll.....	Simat de Valldigna	Valencia...	Alcira núm. 45.....	Otro, Juan Solanes Ferrando.....	Idem de Estella.
Idem 3. ^a	Cándida Bajo Garride.....	Palencia.....	Palencia...	Palencia núm. 91.....	Otro, Antonio Saldoval Ruiz.....	Reg. Inf. ^a del Rey.
Idem 1. ^a	Nicolasa Alonso Santana.....	Madrid.....	Madrid...	Madrid núm. 1.....	Otro, David Sanjosé Moyano.....	Bón. Caz. de Barbastro.
Idem 3. ^a	Amelia Palos Monfort.....	Vall de Alba.....	Castellón...	Castellón núm. 46....	Otro, Perfecto Tomás Capdevila.....	Idem de Alfonso XII.
Idem.....	Milagro Forner Gollart.....	Faura.....	Valencia...	Valencia núm. 41.....	Otro, Vicente Annes Rodrigo.....	Idem de Mérida.
Idem 7. ^a	Ramona Moreno Centeno.....	Vega de Villalobos.	Zamora...	Zamora núm. 96.....	Otro, Claudio Burón Ramos.....	Idem de Madrid.
Idem 3. ^a	Pascuala Jorge Jorge.....	Gestálgar.....	Valencia...	Valencia núm. 41.....	Otro, Lucio Valero Sánchez.....	Idem de Alfonso XII.
Idem.....	Bienvenida Murillo Martínez.....	Genovés.....	Idem.....	Játiva núm. 44.....	Otro, Antonio Viñés Ferrándiz.....	Idem de Estella.
Idem.....	Remedios Mora Medina.....	Torrentes.....	Idem.....	Valencia núm. 43.....	Otro, Vicente Domínguez Ramírez.....	Idem de Alfonso XII.
Idem 1. ^a	Feliciana Gadea Miguel.....	Riaza.....	Segovia...	Segovia núm. 8.....	Otro, Juan Cuesta García.....	Idem de Figueras.
Idem 7. ^a	Antonia Cartón Martín.....	Manganeses de la Polvorosa.....	Zamora.....	Zamora núm. 96.....	Otro, Pedro Heras García.....	Idem de Madrid.
G. M. de Guadala-	Josefa Pradillos Sanz.....	Guadalajara.....	Guadalajara.	Guadalajara núm. 17..	Otro, Felipe Fernández Sanz.....	1. ^a Com. ^a de Admón. Militar.
Idem 7. ^a región...	Francisca Cascón García.....	Valencia de D. Juan	León.....	León núm. 92.....	Otro, Benjamín Fernández Martínez.....	Bón. Caz. de Reus.
Idem.....	Nerea Rodríguez García.....	Villanueva del Campo.....	Zamora.....	Zamora núm. 96.....	Otro, Alejandro González Lorenzo.....	Reg. Inf. ^a del Rey.
Idem 3. ^a	María Josefa Bohida Micó.....	Ollería.....	Valencia...	Játiva núm. 44.....	Otro, Juan García Oviedo.....	Bón. Caz. de Estella.
Idem 5. ^a	Basilia Algarate García.....	Belmonte.....	Zaragoza...	Calatayud núm. 76....	Otro, Angel Gil Gómez.....	Idem de Mérida.
Idem.....	Damiana Montaner Báuena.....	Longares.....	Idem.....	Zaragoza núm. 74....	Otro, Manuel Jus Pérez.....	Idem.
Idem 3. ^a	Inocencia Lerma Marqués.....	Torrente.....	Valencia...	Valencia núm. 43.....	Otro, Daniel Julián Vicente.....	Idem de Barcelona.
Idem 7. ^a	Feliciana Manjón Rodríguez.....	Carbajosa de Armi-	Salamanca...	Salamanca núm. 98...	Otro, Juan Marcos González.....	Reg. Inf. ^a de Vad Ras.
Idem 5. ^a	Crisanta Aynaya Arguedas.....	Maluenda.....	Zaragoza...	Calatayud núm. 76...	Otro, Antonio Portero Aranda.....	Bón. Cazadores de Alfonso XII
Idem 3. ^a	Rosa Martínez Herrero.....	Valencia.....	Valencia...	Valencia núm. 42.....	Otro, José Pérez Esteban.....	Idem de Estella.
Idem.....	Filomena March García.....	Villamarchante.....	Idem.....	Idem 41.....	Otro, Vicente Ramada Fortes.....	Idem de Alfonso XII.
Idem.....	Amparo Perpiñán Ortiz.....	Gestálgar.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Fustino Sánchez Juste.....	Idem.
Idem.....	Josefa Grau Sáez.....	Millares.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Enrique Sáez Lluch.....	Idem de Estella.
Idem.....	Asunción Sánchez Rodrigo.....	Gestálgar.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Severiano Sanchez Zahomero.....	Idem de Alfonso XII.
Idem 5. ^a	Elena Olmedo Moro.....	Poruel de Ariza...	Zaragoza...	Calatayud núm. 76...	Otro, Juan Sánchez Avila.....	Idem.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y GUERRAS DIVERSAS

Destinos

Excmo. Sr.: Terminado el plazo reglamentario para la admisión de instancias á fin de cubrir las vacantes de primeros tenientes ayudantes de profesor, en comisión, en la Academia de Infantería, anunciadas por real orden de 19 de octubre pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocupar una cualquiera de las tres que se citan, al primer teniente del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13 D. Luis Araujo Soler, debiendo percibir la gratificación del profesorado con cargo al fondo de material de dicho Centro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Sevilla al teniente coronel de Infantería D. Rafael Rodríguez Riera, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Zaragoza, al teniente coronel de Infantería D. José Naya, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Pontevedra, al comandante de Infantería D. Telesforo Saz Alvarez, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Autoridad que cursó la instancia	RESIDENCIA		Caja de Recluta en que se los conigna el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirven
	Pueblo	Provincia			
C. G. 3.ª región	Alcora	Castellón	Castellón núm. 43	Soldado, Pascual Alvaro Foris	Bón. Cazadores de Mérida.
Idem	Onda	Idem	Idem	Otro, Eduardo Arnau Durá	Idem de Estella.
Idem 4.ª	Villadran	Gerona	Gerona núm. 70	Otro, Juan Armengón Pradell	Idem de Barcelona.
Idem 7.ª	Renado de Esgueva	Valladolid	Valladolid núm. 94	Otro, Cástor Albear Rebollo	Reg. Infantería de Vad Ras.
Idem 3.ª	Alcora	Castellón	Castellón núm. 46	Otro, Francisco Artero Mayol	Bón. Cazadores de Mérida.
Idem	Teresa	Idem	Idem	Otro, Manuel Arnau Alcaide	Idem.
Idem 7.ª	San Martín de Val- veni	Valladolid	Valladolid núm. 94	Otro, Acacio del Agua Mosquera	Idem de Barbastro.
Idem 5.ª	Zudaire	Navarra	Tafalla núm. 80	Otro, Fermín Izpura Yoldi	Reg. Infantería de Valencia.

Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 15 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valladolid, al comandante de Infantería D. Bonifacio Juárez, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Reclutamiento y reemplazo del ejército

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado cortos de talla los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por el Ministerio de la Gobernación, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones.

Relación que se cita

Regiones	NOMBRES
Tercera.....	D. Francisco Conejos Nevot. » Tomás Juder Monterde. » Pedro Puértolas Lorente. » Juan Tarraga Moya. » José M. ^a Jordá Sánchez. » José Martínez Denia.
Octava.....	» José Hermida Hermida.

Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Redenciones

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para responder á la suerte que pudiera caberles en el reemplazo, según resguardos expedidos en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según dispone el art. 198 del reglamento dictado para la ejecución de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y séptima regiones.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo ...	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN			NUMERO DE LAS CARTAS DE PAGO	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Juan Antonio Alvarez Román.....	1907	Mairena.....	Granada...	Granada....	10	abril..	1905	296	Granada.
Francisco Martínez Saiz.....	1907	Torrelavega...	Santander.	Santander...	14	dic bre	1908	Núm. 300 de entrada y 107 de registro...	Santander.
Romualdo Escudero Pollo.....	1907	Castellanos de Moriscos....	Salamanca.	Salamanca...	6	mayo.	1907	Núm. 145 de entrada 13 de registro.....	Salamanca.

Madrid 27 de noviembre de 1909.

LUQUE

Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel de Carabineros, con destino en la décima Subinspección del cuerpo, residente en Pamplona, D. José Millán Ferriz, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Málaga; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Carabineros, con destino en la comandancia de Murcia, Antonio Herradón Martín, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Cartagena, de dicha provincia; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el carabinierno de la comandancia de Gerona, Pedro Temiño Mi-

guel, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Burgos; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenezca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros:

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Monleras (Salamanca), al guardia civil de la comandancia de Salamanca Facundo Pascual Mayer, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 19 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCION DE CABALLERIA

Hojas de servicios

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los jefes de las dependencias y cuerpos donde radiquen las hojas de servicios y de hechos de los segundos tenientes de Caballería comprendidos en el «Anuario Militar» del presente año desde el núm. 42 al 97, ambos inclusive, se servirán remitir á esta Sección, con la posible urgencia, copias conceptuadas de dichos documentos. Madrid 27 de noviembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina

SECCION DE ARTILLERIA

Destinos

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se nombra y destina para ocupar vacantes que de obrero filiado existen en las secciones del Arma que se expresan en la siguiente relación, á los aspirantes aprobados en examen reglamentario comprendidos en la misma, verificándose las altas y bajas correspondientes en la próxima revista de comisario.

Los que aparezcan destacados se incorporarán directamente á las dependencias donde lo son, y los jefes de éstas darán cuenta á las secciones respectivas de la incorporación de los mismos.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente.

Señor...

Relación que se cita

Clases	Procedencia	NOMBRES	Oficios	Sección á que se destinan	Dependencias á que quedan destacados
Paisano.....	Eventual parque de Madrid	D. José Fernández Clux.....	Ayudante de maquinista.....	1.ª.....	Fábrica de Sevilla.
Otro.....	Idem fábrica de Murcia....	José Ballesta Gómez.....	Forjador.....	1.ª.....	
Otro.....	Idem id. de Sevilla.....	Francisco Ternero Gavira.....	Ayudante de maquinista.....	2.ª.....	
Artillero.....	Comandancia Cartagena..	Pedro López Martínez.....	Forjador.....	4.ª.....	
Otro.....	11.º Regimiento montado..	José Puche Esquembre.....	Artificiero.....	4.ª.....	
Licenciado.....	Obrero filiado de la 6.ª sección.....	Roque Trol López.....	Pintor.....	7.ª.....	

Madrid 27 de noviembre de 1909.

M. Puente.

Vacantes

Vacante en el tercer regimiento de Artillería de Montaña, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones, á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), puedan dirigir las instancias, escritas por sí, al señor coronel primer jefe del expresado regi-

miento, en el término de un mes, á contar desde esta fecha, acompañadas de certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud de los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 27 de noviembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente

**SECCION DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO
Y CUERPOS DIVERSOS****Licencias**

En vista del escrito de V. S. de 23 del actual y del que en copia acompaña del médico de esa Academia, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le han sido concedidos al segundo teniente, alumno de la misma, D. José Carlos Roca y Dorda, dos meses de licencia por enfermo para esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y
Ordenador de pagos de Guerra.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA